002302

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2024

Cerrillos, 30 JUL 2024

V I S T O S:

1) El artículo 144º letra a), de la Ley Nº 18.883, de 29 de diciembre de 1989, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales; las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2) La Ley N°21.135, de fecha 02 de febrero de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que otorga beneficios de incentivo al retiro para los funcionarios municipales que indica.

3) El Reglamento de Retiro Voluntario, dictado en el Decreto N°193, de 2019, que regula los procedimientos para otorgar los beneficios previstos en la Ley N°21.135, y el procedimiento aplicable para su heredabilidad.

4) El artículo 55 de la N° 21.405 última modificación el 01 de enero de 2024, del Ministerio de Hacienda.

5) La Resolución Exenta **N°6.655**, de fecha 21 de junio de 2024, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que otorga los cupos previstos para el año 2024, previstos por la ley de Incentivo al Retiro Voluntario de la Ley N°21.135 otorgados en consecuencia a artículo 55 de la Ley N° 21.405, funcionarios municipales año 2022, con 70 o más años.

6) El Decreto Alcaldicio N°201/121/1992, de fecha 09 de marzo de 1992, que nombra en calidad de titular a don Aldo Henríquez Molina, en el escalafón profesional, grado 12º, de la planta de la Municipalidad de Cerrillos, a contar del 01 de enero de 1992.

7) El Decreto Alcaldicio N°201/279/1993, de fecha 13 de octubre de 1993, que sanciona el ascenso a don Aldo Henríquez Molina, en el escalafón profesional, grado 11º, de la planta de la Municipalidad de Cerrillos, a contar del 31 de marzo de 1992.

8) El Decreto Alcaldicio N°201/248/1994, de fecha 13 de julio de 1994, que sanciona el ascenso a don Aldo Henríquez Molina, en el escalafón profesional, grado 9º, de la planta de la Municipalidad de Cerrillos, a contar del 15 de diciembre de 1993.

9) El Decreto Alcaldicio N°201/414/1994, de fecha 05 de diciembre de 1994, que sanciona el ascenso a don Aldo Henríquez Molina, en el escalafón profesional, grado 8º, de la planta de la Municipalidad de Cerrillos, a contar del 01 de enero de 1994.

10) El Decreto Alcaldicio N°201/674/2004, de fecha 18 de octubre de 2004, que sanciona el ascenso a don Aldo Henríquez Molina, en el escalafón profesional, grado 5º, de la planta de la Municipalidad de Cerrillos, a contar del

Cerrillos
VAMOS ARRIBA

002302

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2024

30 de enero de 1998, contabilizando a la fecha de cese del cargo 32 años de antigüedad en la administración municipal.

11) La Resolución N°6 de 2019, de la Contraloría General de La República, normas sobre exención del trámite de toma de razón.

C O N S I D E R A N D O:

a) Que de acuerdo a la Resolución Nº **6.655**, de fecha 21 de junio de 2024 mencionada en los Vistos, el funcionario individualizado, en lo resolutivo de este decreto fue beneficiado con un cupo dentro de la Ley de Incentivo al Retiro Voluntario Nº21.135 y el articulo N° 55 de la ley 21.405;

b) La renuncia voluntaria presentada a este municipio por el funcionario individualizado en lo resolutivo de este decreto y que se hará efectiva a contar del 31 de agosto de 2024, con motivo de la aceptación del beneficio de incentivo al retiro voluntario;

c) Que, de acuerdo al oficio N°3.377, de 2023, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, el decreto de cese de funciones para cada funcionario que se acoja al beneficio de incentivo al retiro debe indicar también la jornada que este cumplía; si ha acreditado el cumplimiento de los requisitos previstos para acceder a la bonificación adicional, al bono por trabajo pesado y al bono por antigüedad, según corresponda; así como también deberá manifestarse en el mismo, la antigüedad a la data del cese de funciones para el cálculo de los beneficios, y el monto que le corresponde por concepto de cada beneficio a los cuales tenga derecho.

d) Lo dispuesto por esta Alcaldía sobre la materia;

D E C R E T O:

1. **ACÉPTESE,** a contar del **31 de agosto de 2024**, la **renuncia voluntaria** presentada por el funcionario de PLANTA, **Sr. ALDO HENRIQUEZ MOLINA**, RUT: [redacted] escalafón Profesional, grado 5, quien acredita el cumplimiento de beneficios que otorga la Ley N°21.135 y art. 55 de la Ley 21.405 de incentivo al retiro voluntario de acuerdo al siguiente detalle:

Bonificaciones Ley N°21.135	**UF**
Bonificación Adicional (Art. 8°)	**520**
Bono de Antigüedad (Art. 10°)	**0**
Bono Trabajo Pesado (Art. 11°)	**0**
Jornada Laboral	**44 Horas**
Años de antigüedad al cese de funciones	**32 años**

2. **DEJESE** establecido que la persona señalada precedentemente, no se encuentra sometida a Sumario Administrativo.

002302

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2024

3. **REALICENSE,** en caso de ser pertinentes, las acciones judiciales necesarias en materia de cobro de deuda por concepto de licencias médicas rechazadas.

4. **PÚBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en la página Web municipal a fin de dar difusión al presente acto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GÓMEZ TABILO
Secretaria Municipal (S)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/JSM/TGT/MPP/maa

Distribución:
- Contraloría General de la República (SIAPER)
- SUBDERE
- Alcaldía
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Personal
- Departamento de Remuneraciones
- Secplan
- Interesado (a)
- Página Web